

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA PROYECTOS DE LA SUBMEDIDA 19.3 “COOPERACIÓN LEADER

GDR	<i>Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto (HU04)</i>
EDL y ZRL	<i>Estrategia de Desarrollo Local para la Cuenca Minera de Riotinto: Diversificación económica y mejora de la calidad de vida para la ciudadanía.</i> Zona Rural Leader: Cuenca Minera de Riotinto (Berrocal, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto, Minas de Riotinto, Nerva y Zalamea la Real).

PROYECTO DE COOPERACIÓN OG1-PC1: PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL DE LAS COMARCAS DE HUELVA "TIERRAS DEL DESCUBRIMIENTO".

PROYECTO DE COOPERACIÓN OG2-PC1: ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS MINEROS ABANDONADOS.

PROYECTO DE COOPERACIÓN OG1-PC2: CORDÓN VERDE PARA EL SUROESTE PENINSULAR.

PROYECTO DE COOPERACIÓN OG1-PC3: JUVENTUD ACTIVA.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas en cada convocatoria de ayudas.

Subcriterios excluyentes: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, únicamente se tendrá en cuenta la puntuación más alta.

Subcriterios acumulables: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, sus puntuaciones se podrán acumular hasta llegar a la puntuación máxima del criterio.

La puntuación mínima para acceder a la ayudas es de 50 puntos en la aplicación de los criterios de selección de operaciones.

El mecanismo previsto para dirimir posibles empates es dar prioridad al proyecto cuya puntuación obtenida en el criterio 10 sea mayor. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto cuya puntuación obtenida en el criterio 11 sea mayor.

2) Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes).

Valoración de qué tipo de medidas de lucha contra el cambio climático va a incluir la intervención.

Subcriterio 2.1: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.2: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía,

suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.3: Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático. Dichas actuaciones deben ser alguna/s de las contenidas en la Estrategia Energética de Andalucía (apartado 9.4 del documento “Estrategia Energética de Andalucía 2020”).

5) Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes).

Comprobación de la contribución del proyecto a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Subcriterio 5.1: Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.

Se comprobará si la perspectiva de género está contemplada de forma transversal en la intervención propuesta.

Subcriterio 5.2: Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres. Comprobación de si, previo análisis del impacto de género de la intervención, el solicitante ha planificado medidas o acciones positivas para las mujeres en la misma. A tal efecto, dichas acciones positivas deben dar respuesta a alguna/s de las cinco áreas clave de acción contenidas en el documento “Compromiso Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres 2016-2020 de la Comisión Europea”.

9) Número de socios participantes en el proyecto (subcriterios excluyentes).

Comprobación del número total de socios participantes en el proyecto:

Subcriterio 9.1: Más de tres y menos de cinco socios.

Subcriterio 9.2: Cinco o más socios participantes.

10) Porcentaje de necesidades priorizadas en el diagnóstico de la EDL vinculadas (subcriterios acumulables).

Valoración del porcentaje de necesidades priorizadas del epígrafe 5 de la Estrategia de Desarrollo Local que son atendidas mediante la ejecución del proyecto con respecto al total de necesidades priorizadas.

Subcriterio 10.1: Más del 10% sobre el total de necesidades priorizadas.

Subcriterio 10.2: Más del 20% sobre el total de necesidades priorizadas.

Subcriterio 10.3: Más del 10% sobre el total de necesidades priorizadas.

11) Porcentaje del territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto (subcriterios acumulables).

Comprobación del porcentaje que supone la suma de las superficies de territorios Leader andaluces participantes en el proyecto con respecto al total del territorio Leader andaluz.

Subcriterio 11.1: Más del 5% sobre el total del Territorio Leader de Andalucía.

Subcriterio 11.2: Más del 10% sobre el total del Territorio Leader de Andalucía.

Subcriterio 11.3: Más del 15% sobre el total del Territorio Leader de Andalucía.

12) Participación de socios no andaluces. (subcriterios acumulables).

Comprobación del número de socios no andaluces que participa en el proyecto.

Subcriterio 12.1: Participa un socio no andaluz.

Subcriterio 12.2: Participa más de un socio no andaluz.

1. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SUBMEDIDA 19,3 "COOPERACIÓN LEADER"		
2.- Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
2.1 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable	10	10
2.2 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% del total de la inversión subvencionable	7	
2.3 Proyectos que incluyan actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	
5.-Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
5.1 Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	30	30
5.2 Introducción de medidas o acciones afirmativas para las mujeres	30	
9. Número de socios participantes en el proyecto (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
9.1 Más de tres y menos de cinco socios.	5	10
9.2 Cinco socios o más.	10	
10. Porcentaje de necesidades priorizadas en el diagnóstico en la Estrategia de Desarrollo Local para la Cuenca Minera de Riotinto vinculadas a la consecución de los objetivos del proyecto (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
10.1 Más del 10% sobre el total de necesidades priorizadas	10	30
10.2 Más del 20% sobre el total de necesidades priorizadas	15	
10.3 Más del 30% sobre el total de necesidades priorizadas	20	
11. Porcentaje de territorio Leader de Andalucía cubierto por la totalidad de los socios del proyecto (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
11.1 Más del 5% sobre el total del Territorio Leader Andalucía	10	15
11.2 Más del 10% sobre el total del Territorio Leader Andalucía	12	
11.3 Más del 15% sobre el total del Territorio Leader Andalucía	15	
12. Participación de socios no andaluces (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
12.1 Participa 1 socio no andaluz	2	5
11.2 Participa más de 1 socio no andaluz	5	
TOTAL	100	Puntuación máxima

GDR	HU04 CUENCA MINERA DE RIOTINTO GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04)
EDL y ZRL	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARA LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA PARA LA CIUDADANÍA. CUENCA MINERA DE RIOTINTO La Granada de Riotinto, Campofrío, Nerva, Minas de Riotinto, El Campillo, Berrocal y Zalamea la Real.

LINEA 1: APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN COMARCAL

LINEA 2: APOYO A EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas en cada convocatoria de ayudas.

Subcriterios excluyentes: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, únicamente se tendrá en cuenta la puntuación más alta.

Subcriterios acumulables: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, sus puntuaciones se podrán acumular hasta llegar a la puntuación máxima del criterio.

Creación de empleo temporal: se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa. Para periodos y/o jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

Para optar a la ayuda, es requisito imprescindible cumplir con alguno de los subcriterios señalados en el criterio de selección 2: “Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático”.

Para optar a la ayuda, es requisito imprescindible cumplir con alguno de los subcriterios señalados en el criterio de selección 4: “Innovación para las líneas de ayuda 1 y 2”.

Para acceder a la ayudas, es requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la aplicación de los criterios de selección de operaciones.

En caso de empate, se dará prioridad al proyecto cuya relación entre la inversión subvencionable y la puntuación obtenida en el criterio 1 sea menor. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto cuya puntuación obtenida en el criterio 1 sea mayor.

Los criterios y subcriterios de selección a aplicar, conforme a las puntuaciones de la tabla contenida en el presente documento, serán los siguientes:

Criterio de Selección 1 : Creación, mejora o consolidación de empleo asociado” (subcriterios acumulables).

Valoración del empleo creado y/o mantenido por tipo de contrato, sexo y edad. Se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa, para periodos y/o jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

Subcriterio 1.1: Creación de un empleo por cuenta propia.

Subcriterio 1.2: Creación de un empleo de mujer o un joven menor de 35 años por cuenta propia.

Subcriterio 1.3: Empleo creado con carácter indefinido.

Subcriterio 1.4: Empleo creado de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido.

Subcriterio 1.5: Empleo creado con carácter temporal a jornada completa.

Subcriterio 1.6: Empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa.

Subcriterio 1.7: Empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Subcriterio 1.8: Empleo de mujer o joven menor de 35 años mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Criterio de Selección 2: Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes).

Valoración de qué tipo de medidas de lucha contra el cambio climático va a incluir la intervención.

Subcriterio 2.1: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.2: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.3: Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático. Dichas actuaciones deben ser alguna/s de las contenidas en la Estrategia Energética de Andalucía (apartado 9.4 del documento “Estrategia Energética de Andalucía 2020”).

Criterio de Selección 3: Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)

Comprobación de si la intervención consiste en la creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura o bien una ampliación, modernización o traslado de la actividad empresarial, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.1: Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.2: Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

Criterio de Selección 4: Innovación, líneas 1 y 2 (subcriterios excluyentes).

Comprobación del grado de innovación que tiene la intervención conforme a la definición de innovación y de los sectores innovadores contenida en el epígrafe 5 de nuestra Estrategia de Desarrollo Local y que se

corresponda con alguno de los siguientes subcriterios:

Subcriterio 4.1: El desarrollo de la actividad empresarial, tanto en el proceso de producción como en los productos o servicios a comercializar, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías.

Subcriterio 4.2: Proyectos de inversión que impliquen innovación en productos, procesos, comercial y/u organizativa.

A tal efecto, se definen los siguientes tipos de innovación:

- Innovación en el Producto: Introducción de un bien o servicio nuevo en la empresa o significativamente mejorado en sus características y en sus usos posibles. Se incluyen mejoras significativas en las especificaciones técnicas, en los componentes o materiales, en el software incorporado, su ergonomía u otras características funcionales del mismo.
- Innovación en el Proceso: Introducción de un método de producción o de distribución, nuevo o significativamente mejorado en la empresa. Incluye esta definición las mejoras técnicas, de equipo o de software que tengan como consecuencia una disminución de costes, o un aumento de la calidad, o la definición de un producto/servicio nuevo, en definitiva que amplíen la capacidad de negocio de la empresa.
- Innovación Comercial: Puesta en práctica de un nuevo método de comercialización en la empresa que entrañe mejoras en el diseño, en la presentación del producto, en su posicionamiento en el mercado, en su promoción o en su precio.
- Innovación Organizativa: Introducción de un nuevo método de organización en la empresa aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo en la empresa o a las relaciones externas de la misma con su entorno.

Subcriterio 4.3: Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto en la comarca.

Subcriterio 4.4: Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto en la localidad.

Subcriterio 4.5: Proyectos de inversión que impliquen innovación en la empresa.

Se entenderá que la intervención será innovadora en la empresa si conlleva el uso o la implantación de una nueva infraestructura y/o equipamiento, así como su mejora, de forma que modernice, amplíe o mejore los servicios que presta.

Criterio de Selección 5: Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes).

Comprobación de la contribución del proyecto a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Subcriterio 5.1: Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.

Se comprobará si la perspectiva de género está contemplada de forma transversal en la intervención propuesta.

Subcriterio 5.3: Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres.

Comprobación de si, previo análisis del impacto de género de la intervención, el solicitante ha planificado medidas o acciones positivas para las mujeres en la misma. A tal efecto, dichas acciones positivas deben dar respuesta a alguna/s de las cinco áreas clave de acción contenidas en el documento “Compromiso Estratégico

para la Igualdad entre mujeres y hombres 2016-2020 de la Comisión Europea”.

2.CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LAS LINEAS DE AYUDA 1 Y 2		
1.-Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	Puntuación	Puntuación máxima
1.1 Creación de un empleo por cuenta propia	20	40
1.2 Creación de un empleo de mujer o un joven menor de 35 años por cuenta propia	25	
1.3 Por cada empleo creado con carácter indefinido	15	
1.4 Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	20	
1.5 Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	10	
1.6 Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	15	
1.7 Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	2	
1.8 Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	3	
2.- Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
2.1 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable.	20	20
2.2 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% del total de la inversión subvencionable.	10	
2.3 Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
3.1 Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10	10
3.2 Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	5	
4.- Innovación, líneas 1 y 2 (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
4.1 El desarrollo de la actividad empresarial tanto en el proceso de producción, como en los productos o servicios a comercializar se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	15	20
4.2 Proyectos de inversión que impliquen innovación en productos, procesos, comercial y/u organizativa	10	
4.3 Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto inexistente en la comarca	10	
4.4 Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto inexistente en la localidad	7	
4.5 Proyectos de inversión que implique innovación en la empresa	3	

5.-Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
5.1 Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	10	10
5.2 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10	
TOTAL	100	Puntuación máxima

LINEA 3: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.

LINEA 4: CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO COMARCAL PARA SU APROVECHAMIENTO TURÍSTICO, MEDIOAMBIENTAL, EDUCATIVO, CULTURAL, DE INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

LINEA 5: CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA POBLACIÓN DEPENDIENTE.

LINEA 6: INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas en cada convocatoria de ayudas.

Subcriterios excluyentes: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, únicamente se tendrá en cuenta la puntuación más alta.

Subcriterios acumulables: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, sus puntuaciones se podrán acumular hasta llegar a la puntuación máxima del criterio.

Creación de empleo temporal: se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa. Para periodos y/o jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

Para optar a la ayuda, es requisito imprescindible cumplir con alguno de los subcriterios señalados en el criterio de selección 2: “Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático”.

Para acceder a la ayudas, es requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la aplicación de los criterios de selección de operaciones.

En caso de empate se dará prioridad al proyecto cuya puntuación en el criterio 1 sea mayor. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto cuya inversión subvencionable sea menor.

Los criterios y subcriterios de selección a aplicar, conforme a las puntuaciones de la tabla contenida en el presente documento, serán los siguientes:

Criterio de Selección 1 : Creación, mejora o consolidación de empleo asociado” (subcriterios acumulables).

Valoración del empleo creado y/o mantenido por tipo de contrato, sexo y edad. Se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa, para periodos y/o jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

Subcriterio 1.1: Empleo creado con carácter indefinido.

Subcriterio 1.2: Empleo creado de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido.

Subcriterio 1.3: Empleo creado con carácter temporal a jornada completa.

Subcriterio 1.4: Empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa.

Subcriterio 1.5: Empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Subcriterio 1.6: Empleo de mujer o joven menor de 35 años mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Criterio de Selección 2: Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes).

Valoración de qué tipo de medidas de lucha contra el cambio climático va a incluir la intervención.

Subcriterio 2.1: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.2: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.3: Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático. Dichas actuaciones deben ser alguna/s de las contenidas en la Estrategia Energética de Andalucía (apartado 9.4 del documento “Estrategia Energética de Andalucía 2020”).

Criterio de Selección 6: Tipo de proyecto (subcriterios excluyentes).

Comprobación del tipo de servicio, infraestructuras, equipamientos y/o elemento/s patrimonial/es que se van a poner en marcha/mejorar tras la realización de la intervención.

Subcriterio 6.1: Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.

Subcriterio 6.2: Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial.

Dicho elemento patrimonial ha de corresponderse con la definición de “Patrimonio Rural” contenida en las bases reguladoras.

Criterio de Selección 3: Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)

Comprobación de si la intervención consiste en la creación/primer establecimiento de una nueva empresa,

servicio o infraestructura o bien una ampliación, modernización o traslado de la actividad empresarial, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.1: Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.2: Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

Criterio de Selección 7: Innovación, líneas 3, 4, 5 y 6 (subcriterios acumulables).

Comprobación del grado de innovación que tiene la intervención conforme a la definición de innovación y de los sectores innovadores contenida en el epígrafe 5 de nuestra Estrategia de Desarrollo Local y que se corresponda con alguno de los siguientes subcriterios:

Subcriterio 7.1: El desarrollo de la actividad empresarial, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías.

Subcriterio 7.2: Proyectos de inversión que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la comarca.

Subcriterio 7.3: Proyectos de inversión que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad.

Criterio de Selección 5: Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes).

Comprobación de la contribución del proyecto a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Subcriterio 5.1: Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.

Se comprobará si la perspectiva de género está contemplada de forma transversal en la intervención propuesta.

Subcriterio 5.3: Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres.

Comprobación de si, previo análisis del impacto de género de la intervención, el solicitante ha planificado medidas o acciones positivas para las mujeres en la misma. A tal efecto, dichas acciones positivas deben dar respuesta a alguna/s de las cinco áreas clave de acción contenidas en el documento “Compromiso Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres 2016-2020 de la Comisión Europea”.

2.CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS U OPERACIONES PARA LAS LÍNEAS DE AYUDA 3, 4, 5 Y 6.		
1.-Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	Puntuación	Puntuación máxima
1.1 Por cada empleo creado con carácter indefinido	7,5	20
1.2 Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	10	
1.3 Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	5	
1.4 Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	7,5	
1.5 Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1	

1.6 Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1,5	
2.- Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
2.1 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable..	20	20
2.2 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% del total de la inversión subvencionable.	.10	
2.3 Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	
6.- Tipo de proyecto (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
6.1 Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	20	20
6.2 Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial	20	
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
3.1 Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	15	15
3.2 Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10	
7.- Innovación, líneas 3, 4, 5 y 6 (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
7.1 El desarrollo de la actuación, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	10	10
7.2 Proyectos de inversión que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la comarca	7	
7.3 Proyectos de inversión que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad	5	
5.-Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
5.1 Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	15	15
5.2 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	15	
TOTAL	100	Puntuación máxima

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA PROYECTOS DE LA SUB

GDR	<i>Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto (HU04)</i>
EDL y ZRL	<i>Estrategia de Desarrollo Local para la Cuenca Minera de Riotinto: Diversificación económica y mejora de la calidad de vida para la ciudadanía.</i> Zona Rural Leader: Cuenca Minera de Riotinto (Berrocal, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto, Minas de Riotinto, Nerva y Zalamea la Real).

PROYECTO PROPIO OG2-PPRO1: ACTUACIONES DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD EN LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO – PROYECTO N° 1

PROYECTO PROPIO OG2-PPRO2: ACTUACIONES DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD EN LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO – PROYECTO N° 2

PROYECTO PROPIO OG2-PPRO4: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE EL TEJIDO EMPRESARIAL Y EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMARCA

1.METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas en cada convocatoria de ayudas.

Subcriterios excluyentes: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, únicamente se tendrá en cuenta la puntuación más alta.

Subcriterios acumulables: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, sus puntuaciones se podrán acumular hasta llegar a la puntuación máxima del criterio.

Creación de empleo temporal: se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa. Para periodos y/o jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

La puntuación mínima para acceder a la ayudas es de 30 puntos en la aplicación de los

critérios de selección de operaciones.

El mecanismo previsto para dirimir posibles empates es dar prioridad al proyecto cuya relación entre la inversión subvencionable y la puntuación obtenida en el criterio 8 sea menor. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto cuya puntuación obtenida en el criterio 8 sea mayor.

2) Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes).

Valoración de qué tipo de medidas de lucha contra el cambio climático va a incluir la intervención.

Subcriterio 2.1: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.2: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.3: Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático. Dichas actuaciones deben ser alguna/s de las contenidas en la Estrategia Energética de Andalucía (apartado 9.4 del documento “Estrategia Energética de Andalucía 2020”).

3) Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes).

Comprobación de si la intervención consiste en la creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura o bien una ampliación, modernización o traslado de la actividad empresarial, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.1: Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.2: Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

5) Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes).

Comprobación de la contribución del proyecto a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Subcriterio 5.1: Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.

Se comprobará si la perspectiva de género está contemplada de forma transversal en la intervención propuesta.

Subcriterio 5.2: Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres. Comprobación de si, previo análisis del impacto de género de la intervención, el solicitante ha planificado medidas o acciones positivas para las mujeres en la misma. A tal efecto, dichas acciones positivas deben dar respuesta a alguna/s de las cinco áreas clave de acción contenidas en el documento “Compromiso Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres 2016-2020 de la Comisión Europea”.

6) Tipo de proyecto (subcriterios excluyentes).

Comprobación del tipo de servicio, infraestructuras, equipamientos y/o elemento/s patrimonial/es que se van a poner en marcha/mejorar tras la realización de la intervención.

Subcriterio 6.1: Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.

Subcriterio 6.2: Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial.

Dicho elemento patrimonial ha de corresponderse con la definición de “Patrimonio Rural” contenida en las bases reguladoras.

8) Creación de empleo necesario para el desarrollo de la intervención” (subcriterios acumulables).

Valoración del empleo creado para la puesta en marcha del proyecto por tipo de contrato, sexo y edad. Se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa, para periodos y/o jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

Subcriterio 8.1: Empleo creado con carácter indefinido.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, el GDR crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter indefinido.

Subcriterio 8.2: Empleo creado de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, el GDR crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter indefinido y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años.

Subcriterio 8.3: Empleo creado con carácter temporal a jornada completa.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, el GDR crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter temporal a jornada completa.

Subcriterio 8.4: Empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, el GDR crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter temporal a jornada completa y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años.

Subcriterio 8.5: Empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el GDR lo justifique debidamente).

Comprobación de si la intervención propuesta contribuye al mantenimiento de uno o varios empleos. El GDR deberá justificar la vinculación existente entre la intervención propuesta y el mantenimiento de/l el/los empleo/s.

Subcriterio 8.6: Empleo de mujer o joven menor de 35 años mantenido vinculado a la inversión (siempre que el GDR lo justifique debidamente).

Comprobación de si la intervención propuesta contribuye al mantenimiento de uno o varios empleos y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años. El GDR deberá justificar la vinculación existente entre la intervención propuesta y el mantenimiento de/l el/los empleo/s.

1.CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS U OPERACIONES PARA LOS PROYECTOS PROPIOS

2.- Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el	Puntuació	Puntuación
---	------------------	-------------------

cambio climático (subcriterios excluyentes)	n	máxima
2.1 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable	10	10
2.2 Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% del total de la inversión subvencionable	7	
2.3 Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
3.1 Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura.	15	15
3.2 Ampliación, modernización o traslado de un nueva empresa, servicio o infraestructura.	10	
5.-Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
5.1 Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	40	40
5.2 Introducción de medidas o acciones afirmativas para las mujeres	40	
6.- Tipo de proyecto (subcriterios excluyentes)	Puntuación	Puntuación máxima
6.1 Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	20	20
6.2 Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial	20	
8.-Creación de empleo necesario para el desarrollo de la intervención	Puntuación	Puntuación máxima
8.1 Por cada empleo creado con carácter indefinido	7,5	15
8.2 Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	2,5	
8.3 Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	5	

8.4 Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	2,5	
8.5 Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el GDR lo justifique debidamente)	1	
8.6 Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el GDR lo justifique debidamente)	0,5	
TOTAL	100	Puntuación máxima